

RESOLUCION No. 08.Q.IJ.004250

PEDRO SOLINES CHACÓN
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, el 17 de diciembre de 2007, que contiene la escisión de INMODIURSA S.A.; disminución de capital por efecto de la escisión; reforma de estatutos de la compañía que se escinde; y, creación de PUERTA DE BRANDENBURGO S.A. DIURBRAND;

QUE el artículo 199 de la Ley de Compañías, determina que la Superintendencia de Compañías dispondrá la publicación, por tres veces consecutivas, de un aviso sobre la pretendida reducción de capital en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la compañía;

QUE la Dirección de Inspección mediante memorandos Nos. 210 de 19 de marzo de 2008 y 846 de 16 de septiembre del 2008; y, la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante memorando No. 1295 de 9 de octubre del 2008, han emitido informes favorables para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

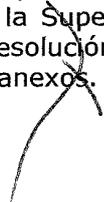
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la escisión de INMODIURSA S.A.; la disminución de capital de USD \$ 1.250.750,00 a USD \$ 815.466,00 por efecto de la escisión; reforma de estatutos de la compañía que se escinde; y, la creación de PUERTA DE BRANDENBURGO S.A. DIURBRAND, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la referida escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la pretendida disminución de capital, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y trámites señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la Resolución y demás documentos anexos.



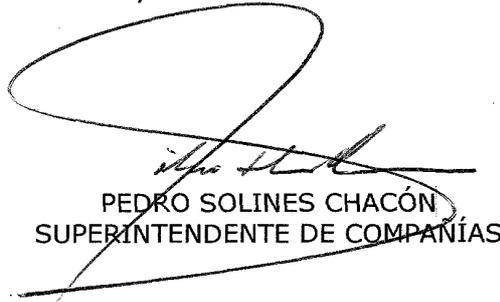
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si este hubiere sido negado por el juez: a) Que los Notarios Décimo Cuarto y Vigésimo Cuarto del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura, esta Resolución y la creación de PUERTA DE BRANDENBURGO S.A. DIURBRAND; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de INMODIURSA S.A.; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo

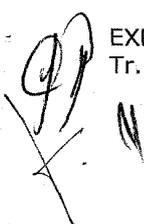
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Quito, inscriba la transferencia de dominio de varios inmuebles que pertenecen a INMODIURSA S.A. que ésta, en su calidad de compañía escindida, traspasa en bloque, por efecto de la escisión, a favor de la compañía que se crea PUERTA DE BRANDENBURGO S.A. DIURBRAND, según consta en la escritura de escisión; y, sienten razón de este inscripción.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 9 de Octubre de 2008.



PEDRO SOLINES CHACÓN
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS



EXP. 93043
Tr. 01.1.08.001226

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 4631 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año

Quito, a 7 de DIC del 2008



[Handwritten signature]

D^r. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO